



III LEGISLATURA

DIP. RICARDO RUBIO TORRES  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE  
PROTECCIÓN A PERIODISTAS



DIP. MARTHA SOLEDAD ÁVILA VENTURA  
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA  
DEL H. CONGRESO DE LA CIUDAD DE  
MÉXICO

III LEGISLATURA

**P R E S E N T E**

El que suscribe Diputado **Ricardo Rubio Torres**, Diputado del Congreso de la Ciudad de México, III Legislatura, integrante del Grupo Parlamentario del **Partido Acción Nacional**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 29, apartado D, fracción r), de la Constitución Política; 13 fracciones IX y CXV y 21 de la Ley Orgánica; 99 fracción II, 101, así como 118 del Reglamento del Congreso, todos los ordenamientos de la Ciudad de México; someto a la consideración del Pleno de este Poder Legislativo, con carácter de **URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN**, la siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE LA CUAL SE EXHORTA A LA PRESIDENCIA DE LA SALA CONSTITUCIONAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE INFORME CUÁNTOS PROCEDIMIENTOS DE CONTROL CONSTITUCIONAL SE HAN PRESENTADO Y HA RESUELTO, ASÍ COMO LAS SENTENCIAS QUE A LA FECHA SE HAN CUMPLIDO DEBIDAMENTE**, conforme a los siguientes:

### **ANTECEDENTES**

La Sala Constitucional del Poder Judicial de la Ciudad de México (PJCDMX) se instaló el 1 de diciembre de 2019.

Plaza de la Constitución número 7, oficina 205, Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000



@rrubiot



@ricardorubio



52 7 980 5437

Doc ID: da341c9806a9355d5f060c653315b2702f9d42ee6



III LEGISLATURA

DIP. RICARDO RUBIO TORRES  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE  
PROTECCIÓN A PERIODISTAS



Dicho órgano de control de constitucional a nivel local que se encarga de revisar la regularidad constitucional con las que se emiten las normas que tienen un impacto en la Ciudad de México, ya sea a la parte orgánica o bien a los temas vinculados con la protección y eficacia de los derechos humanos.

A partir de la creación de la Constitución Política de la Ciudad de México,<sup>1</sup> en el numeral 36 de dicha ley fundamental, se estableció un sistema de medios de control constitucional a nivel local, destinado a proteger tanto el orden jurídico constitucional en su dimensión objetiva, como cada uno de los derechos fundamentales en ella expresamente reconocidos.

Junto con dichos medios de control constitucional, se dispuso la creación de la primera Sala Constitucional a nivel local en esta Ciudad de México, cuyo objetivo principal es la protección del orden jurídico constitucional local. Asimismo, la inclusión en el sistema jurídico a nivel local de los Jueces de Tutela de derechos humanos.

Constituyéndose el primero en un órgano jurisdiccional, especializado y terminal en la interpretación de las reglas y principios previstos en la Constitución Política de la Ciudad de México; y el segundo, en un agente jurisdiccional que se encarga de proteger los derechos reconocidos en el ámbito local ante injerencias de las autoridades y de los particulares.

<sup>1</sup> En vigor desde el 17 de septiembre de 2018.

Plaza de la Constitución número 7, oficina 205, Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000





III LEGISLATURA

DIP. RICARDO RUBIO TORRES  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE  
PROTECCIÓN A PERIODISTAS



## PROBLEMÁTICA PLANTEADA

Como se puede apreciar en la actualidad existe poca funcionalidad de la Sala Constitucional y no existe un registro sobre los asuntos que resuelve y los que se le presentan, así como, con qué eficacia se cumplen sus determinaciones y que impacto tienen en el sistema normativo de nuestra Ciudad.

Ello, con el objeto de evaluar su funcionalidad y en su caso determinar qué acciones se deben de seguir para lograr una mayor eficacia en sus funciones y atribuciones, así como en los mecanismos de control constitucional que son objeto de su conocimiento.

## CONSIDERACIONES

**PRIMERO.** – La justicia constitucional en México se caracteriza por tener un modelo de control constitucional no muy distante del diseñado a nivel federal, dividiéndose en dos modelos esenciales, el primero enfocado a la protección de los derechos fundamentales a nivel local, y el segundo, destinado a la jurisdicción constitucional orgánica.

**SEGUNDO.** – Que a la fecha no existen datos ciertos y duros sobre los asuntos que resuelve la Sala Constitucional y los que se le presentan, así como, con que eficacia se cumplen sus determinaciones y que impacto tienen en el sistema normativo de nuestra Ciudad

Plaza de la Constitución número 7, oficina 205, Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000





III LEGISLATURA

DIP. RICARDO RUBIO TORRES  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE  
PROTECCIÓN A PERIODISTAS



**TERCERO.** – Que de conformidad con lo previsto en el numeral 36 de nuestra Constitución local, se estableció un sistema de medios de control constitucional a nivel local, destinado a proteger tanto el orden jurídico constitucional en su dimensión objetiva, como cada uno de los derechos fundamentales en ella expresamente reconocidos, mismos que a la fecha gozan de poca eficacia y credibilidad frente a la ciudadanía y los poderes públicos.

### RESOLUTIVO

**ÚNICO.- SE EXHORTA A LA PRESIDENCIA DE LA SALA CONSTITUCIONAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE INFORME CUÁNTOS PROCEDIMIENTOS DE CONTROL CONSTITUCIONAL SE HAN PRESENTADO Y HA RESUELTO, ASÍ COMO LAS SENTENCIAS QUE A LA FECHA SE HAN CUMPLIDO DEBIDAMENTE.**

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles, sede del Poder Legislativo de la Ciudad de México a los 28 días del mes de noviembre de 2024.

### PROPONENTE

Plaza de la Constitución número 7, oficina 205, Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000



@rrubiot



@ricardorubio



52 7 60 54 97

---

Título	PA SALA CONSTITUCIONAL CDMX
Nombre de archivo	Punto_de_acuerdo-...ucional-NOV24.pdf
Id. del documento	da341d9306a355d5f060c653315b2702f9d42ee6
Formato de la fecha del registro de auditoría	DD / MM / YYYY
Estado	● Signed

---

## Historial del documento

 ENVIADO	<b>23 / 11 / 2024</b> 03:39:18 UTC	Sent for signature to Ricardo Rubio (ricardo.rubio@congresocdmx.gob.mx) from ricardo.rubio@congresocdmx.gob.mx IP: 189.203.99.147
 VISTO	<b>23 / 11 / 2024</b> 03:40:03 UTC	Viewed by Ricardo Rubio (ricardo.rubio@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.203.99.147
 FIRMADO	<b>23 / 11 / 2024</b> 03:40:18 UTC	Signed by Ricardo Rubio (ricardo.rubio@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.203.99.147
 COMPLETADO	<b>23 / 11 / 2024</b> 03:40:18 UTC	The document has been completed.